



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000710 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 OCT 2012

## VISTO:

La Carta N° 071-2012/CB&VC-T, de fecha 28 de Setiembre del 2012, Carta N° 073-2012/CB&VC-T, de fecha 28 de Setiembre del 2012, Informe N° 2099-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Octubre del 2012, Informe N° 204-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 05 de Octubre del 2012, y proveído de fecha 23 de Octubre del 2012; Y

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Junio del 2012, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N° 002-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO B&V CONSULTORES, para la Supervisión Externa de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA"**, por un monto contratado ascendente a **S/. 130,045.44 (CIENTO TREINTA MIL CUARENTA CINCO CON 44/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante R. G.R. N° 00000586-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de Agosto del 2012, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 05, por **CIENTO OCHO (108) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA"**, quedando prorrogado el plazo hasta el **09 de Enero del 2013**, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante Carta N° 071-2012/CB&VC-T, de fecha 28 de Setiembre del 2012, el Representante Legal de la Empresa Consorcio Supervisor B&V Consultores, informa el vencimiento del contrato de servicios de Supervisión de la obra N° 002-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, establecidos en la clausula Octava como plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES, para realizar los trabajos de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA"**, indicando que el plazo ha iniciado el 09 de Junio al 06 de Octubre del 2012, teniendo en cuenta que se resta por ejecutar toda la edificación del Área de Consulta Externa ( que es tres niveles), culminar con los trabajos de acabados del Área de Emergencia y completar el equipamiento considerado en el presupuesto contractual.

Que, mediante Carta N° 073-2012/CB&VC-T, de fecha 28 de Setiembre del 2012, el Representante Legal de la Empresa Consorcio Supervisor B&V Consultores, solicita Ampliación de Contrato de servicios de Supervisión, teniendo en consideración que falta ejecutar ejecutar aproximadamente un 74% del monto contractual (sin incluir el Adicional) y estando ampliado el plazo de ejecución hasta el 10 de Enero del 2013, solicitamos que nuestro contrato de Supervisión sea ampliado, para lo cual el Gobierno Regional de Tumbes debería tomar acciones que el caso amerita a fin de poder supervisar y controlar los trabajos que pudieran ejecutarse durante el periodo comprendido entre la fecha de culminación de nuestro contrato y a la fecha de reinicio de los trabajos en el área de Consulta Externa, recomendando al contratista CONSORCIO NORTEÑO coordinar una paralización de obra de mutuo acuerdo hasta que se notifique el Adicional de Obra.




RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000710 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.


Tumbes, 26 OCT 2012

Que, mediante Informe Nº 2099-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Octubre del 2012, el Sub Gerente de Obras, informa la propuesta de Designación del Equipo Técnico de Profesionales Multidisciplinario para dicha Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA", proponiendo a los siguientes profesionales:

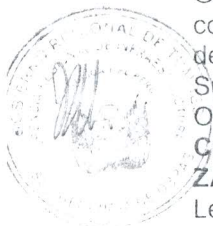
- Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
- Ing. JULIO CESAR RODAS PERLECHE
- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
- Registro CAP Nº 8324
- Registro CIP Nº 64300
- Registro CIP Nº 111138



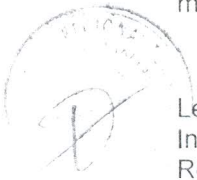
Que, mediante Informe Nº 204-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 05 de Octubre del 2012, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión legal respecto a la continuidad de Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA", indicando que en el Art. 202º referido a los efectos de la modificación contractual establece que en virtud de la Ampliación otorgada, la Entidad ampliara el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, y según a lo establecido en el Art 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que será obligatorio contratar un Supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal respectivo.



Que, mediante proveido de fecha 23 de Octubre del 2012, inserto en el reverso del Informe Nº 204-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que proyecte Resolución, declarando que es **PROCEDENTE** la de Ampliación de Plazo del Servicio de Supervisión por **CIENTO OCHO (108) DIAS NATURALES**.



Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 202º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo de Servicios de Supervisión por **CIENTO OCHO (108) DIAS NATURALES**, para la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA", y de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000710 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 OCT 2012

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo del Servicio de Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA", por CIENTO OCHO (108) DIAS NATURALES, solicitada por el CONSORCIO B&V CONSULTORES, mediante Carta Nº 073-2012/CB&VC-T, de fecha 28 de Setiembre del 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR, que el Contrato de Supervisión de la Obra Nº 002-2012/GOB. REG TUMBES-GRI-GR, queda prorrogado hasta el **22 de Enero del 2013**, conforme a lo aprobado en el Artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO NORTEÑO**, a la Sub. Gerencia de Obras, Supervisión Externa **CONSORCIO B&V CONSULTORES**, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Guibner Córdova Parker  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA